

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 6 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Sesión extraordinaria de 24 de Febrero de 1890

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—La Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José de la Presilla, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada en votación nominal, por haberlo así pedido varios Sres. Diputados, diciendo sí los 19 que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Sres. Arroyo.—Cemborain España.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente. La Diputación quedó enterada de que los Sres. García Lomas, Rojo y Guillén no podían asistir á esta sesión por hallarse enfermos.

Seguidamente se abrió discusión sobre la totalidad del presupuesto adicional al ordinario vigente, propuesto por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Fernández Argente habló en contra diciendo que iba á examinar las

líneas generales del trabajo presentado por la Comisión de Hacienda, sin descender á detalles, que tendrían lugar adecuado en la discusión por artículos; que encontraba falsos y erróneos muchos de los conceptos expresados en el dictamen; que no reconocía derecho en la Comisión de Hacienda para alterar á su gusto las propuestas de las demás Comisiones, como lo había hecho en diferentes casos concretos, que citó, con las de la Comisión de Beneficencia; que era grave crear una nueva plantilla de empleados para el Hospital de Bellas Artes, como lo hacía la Comisión, por los derechos que puede fundar, dada la índole de un presupuesto adicional; que tampoco estaba en las atribuciones de la Comisión de Hacienda proponer el nombramiento de determinado empleado para el Hospicio, pues esto correspondía á la de Personal; que, según el criterio empleado, todas las demás Comisiones resultan haciendo un papel muy desairado y que solo la de Hacienda aparece como reina y señora, pues eso significaba la preterición de las demás.

El Sr. Cortina dijo que el Sr. Argente en realidad nada había combatido, y que solamente demostraba desconocer la ley de Contabilidad, dejando reducida la Comisión de Hacienda á las condiciones de un negociado. Dijo que la Comisión de Hacienda tiene el derecho de proponer á la Diputación lo que crea conveniente, y que teniendo el presupuesto impreso desde el 20 de Enero, se encontraba con que otras Comisiones no le daban los datos necesarios para formar el presupuesto de un modo definitivo.

Dijo respecto de las Mercedes, que la Comisión de Beneficencia había consignado 1.000 pesetas sin tener en cuenta que iban gastadas 1.700, y por eso ha variado las cifras, consiguiendo 2.000. Respecto de la Inclusa, explicó la modificación, diciendo que el presupuesto adicional es para consignar los gastos que no se pudieron consignar en el ordinario. A propósito del Hospital de Bellas Artes, afirmó que nada nuevo se ha hecho para empleados, sino consignar una partida con arreglo á los gastos del mes anterior.

Leyó varios datos para demostrar las ventajas de este presupuesto respecto de los presupuestos de los seis años anteriores, en los cuales eran mucho mayores los gastos.

El Sr. Fernández Gómez impugnó el dictamen y extrañó que no apareciese firmado por el Sr. Molina. Censuró que la Comisión diga que está mal el Cuerpo de comisionados de apremio cuando es su Presidente, Sr. Cortina, el que reparte los despachos de apremio, añadiendo que el remedio para este mal estaba en que los Sres. Diputados no volvieran á recomendar á nadie en todo el año para comisionado de apremio. Dijo que se debe apremiar al Ayuntamiento de Madrid, obedeciendo siquiera á un principio de igualdad.

Combatió el primer capítulo por la adquisición de la *Historia de Grecia* y por el aumento que con tal motivo tiene, pues solo se deben comprar obras de Administración y consulta.

Continuó examinando los capítulos.

El Sr. Presidente manifestó la conveniencia y necesidad de examinar el presupuesto en su totalidad y no partida por partida, porque este procedimiento vendría después.

El Sr. Gómez manifestó que se coarta su libertad para combatir graves errores de la Comisión de Hacienda; y concluyó manifestando que solo quería ahorrar gastos inútiles, y que eran precisas economías para evitar que aumentando de día en día los presupuestos se llegue á una situación insostenible.

El Sr. García Gordo calificó de injustas las acerbas censuras dirigidas á la Comisión de Hacienda, y dijo que faltaba la firma del Sr. Molina, por un detalle insignificante, por haberse incluido el sueldo de un Letrado

Aseguró que el único espíritu que ha informado á la Comisión es el de cumplir con la ley. Añadió que la Comisión está dispuesta á aceptar todas las enmiendas que sean posibles.

Añadió que la Comisión ha visto con pena que los individuos del Cuerpo de apremios no tienen las condiciones para su cometido, y que no se han dado los apremios á personas idóneas.

Los Sres. Fernández Gómez, Cortina, Fernández Argente y García Gordo rectificaron.

Terminada la discusión de la totalidad, se procedió á discutir el presupuesto adicional por artículos.

Sin discusión fueron aprobadas las liquidaciones generales del presupuesto de

la provincia, correspondiente al año económico de 1888 á 89.

También sin discusión y en votaciones ordinarias, fueron aprobados todos los capítulos del presupuesto adicional de ingresos, en la forma siguiente:

**Capítulo VI.—Beneficencia**

Créditos pendientes de recaudación de ejercicios anteriores:

*Hospital provincial*

Pesetas. Céntimos.

Memoria de San Román	130.000
Idem de Doña Josefa Nicolasa Flores	2.900
Idem de la Marquesa de Villagarcía	2.400
Idem de D. Pedro Velasco	120
Idem de D. Juan de Vega Paredes	150
Idem del Marqués de Ruchena	965
Sisas municipales, 2.º semestre de 1888-89	1.165 58
Sisas de 6.ª parte y Comedia	70.649
<b>Total</b>	<b>108.349 58</b>

*Hospital de San Juan de Dios*

Memoria de San Román	7.999 50
Sisas municipales, 2.º semestre de 1888-89	278 32
<b>Total</b>	<b>8.277 82</b>

*Hospicio*

Memoria de San Román	13.200
Legado de Ugalde	16
Sisas municipales, 2.º semestre de 1888-89	448 35
Memoria de la Marquesa del Trocifal	11.343 75
Sisas de Villa	41.475 04
<b>Total</b>	<b>66.483 14</b>

*Inclusa*

Rentas de Prado Lázaro	450
Censo sobre tierras en Pinto	762
Memoria de San Román	6.600
Idem de D. Pedro Velasco	413 26
Sisas municipales, 2.º semestre de 1888-89	636 35
<b>Total</b>	<b>8.861 61</b>

**Total del cap. 6.º** 191.972 15

**Capítulo XI.—Resultas de presupuestos cerrados**

Intereses de inscripciones del 4 por 100 á forma-

	Pesetas. Céntimos.
lizar en la Hacienda pública.....	2.862 51
<b>Los Ayuntamientos de la provincia por sus débitos de repartimiento:</b>	
De 1870-71.....	43.127 83
71-72.....	31.993 71
72-73.....	41.253 61
73-74.....	38.516 95
74-75.....	62.983 65
75-76.....	112.762 90
76-77.....	127.474 41
77-78.....	33.207 02
78-79.....	39.014 49
79-80.....	12.379 33
80-81.....	41.846 77
81-82.....	61.273 37
82-83.....	78.828 79
83-84.....	61.361 19
84-85.....	59.283 55
85-86.....	343.374 64
86-87.....	455.585 60
87-88.....	93.524 41
88-89.....	65.308 76
	1.775 104 98
Rentas de la Memoria del Monte.....	1.300
Del Ayuntamiento de Madrid por los últimos plazos de la venta de terrenos para Parque Higiénico.....	117.722 73
	1.897.190 22
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....</b>	<b>2.089.162 37</b>

**GASTOS**

**Capítulo I.—Administración provincial**

Para adquisición de obras para la Biblioteca..... 1.250

Se leyó un oficio de la Comisión provincial, poniendo en conocimiento de la Diputación que, según dictamen de la Contaduría, se hacía preciso consignar en este capítulo una cantidad para material de oficinas.

El Sr. Cortina dijo que era necesario ampliar el crédito con 20.000 pesetas para todas las atenciones contraídas, pues se ha consignado haciendo un cálculo con arreglo á lo gastado en lo que va de ejercicio.

El Sr. España se maravilló de que se hubiese hecho un gasto tan grande en material, pues en el presupuesto ordinario se consigna además de la cantidad correspondiente al año económico lo del adicional. Pidió explicaciones.

El Sr. Cortina dijo que no habiéndose ocupado de este asunto la Comisión de Gobierno interior ni la Provincial y no habiendo más que un remanente de 17.000 pesetas para lo que resta del ejercicio, la Comisión de Hacienda entiende que hacen falta esas 20.000 pesetas.

El Sr. España insistió en sus apreciaciones y pidió que se cercene algo esa cantidad y se gaste menos, y en vez de 20.000 pesetas sean 10.000.

El Sr. Cortina dijo que no le molestaba se rebajase ó aumentase la cantidad, pero que le extrañaba que después de venir la Comisión provincial con esa adición, después algunos individuos de la Comisión provincial crean que no se debe conceder ese aumento. Hay, dijo, una comunicación á la Comisión de Hacienda pidiendo que se amplie esa cantidad. Yo protesté contra esa comunicación de la Contaduría.

El Sr. España afirmó que la Comisión provincial no había entendido en nada

de esto. Que lo ocurrido era que la Contaduría, viendo que no se había incluido partida para material, puso esa comunicación, que la Comisión acordó pasase á la Diputación para resolver.

El Sr. Cortina pidió se leyese la comunicación, y leída que fué, dijo que bien se veía que era un oficio de remisión á la Comisión provincial.

El Sr. Fernández Gómez dijo que de la mencionada comunicación resulta que no se sabe formar un presupuesto, y que no se podía votar la partida.

El Sr. Cortina dijo que la Diputación resolvería sobre el oficio de remisión.

El Sr. España insistió en que la Comisión provincial se inhibía del asunto, que no ha venido sino por cortesía, al dirigirse la Contaduría á ella, como podía haberse dirigido á la de Gobierno interior ó al Sr. Presidente.

El Sr. Cortina dijo que si el asunto no lo trae la Comisión provincial, que se lo lleve, y que la Comisión de Gobierno interior era la llamada á resolver este asunto.

El Sr. Gálvez dijo que la Contaduría se había dirigido á la Comisión provincial, como pudo hacerlo á la de Gobierno interior ó á la Presidencia, y que el señor Cortina debía decir si aceptaba la adición ó no.

El Sr. Cortina dijo que la Comisión no tenía nada que contestar, sino que, presentado el asunto á la Diputación, la Diputación debía resolver.

El Sr. Gálvez insistió en que la Comisión provincial ni propone ni se opone en este asunto.

El Sr. Negro dijo también que la Comisión de Hacienda no propone ni acepta, y que la Diputación resolvería.

A propuesta del Sr. Pérez de Soto, se puso á votación si se incluía el crédito de 2.000 pesetas, y recayó acuerdo negativo, por 19 votos contra 5, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no:*

Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—Sevillano.—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron si:*

Arroyo.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Yáñez.—García Aramburo. (Secretario).

Seguidamente y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se puso á votación si se prorrogaba la sesión hasta terminar la discusión del presupuesto adicional, suspendiéndose por dos horas; y así se acordó, por 23 votos contra uno, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

Dijo no el Sr. Arroyo.

En su vista se suspendió la sesión.

Abierta de nuevo á las nueve y media de la noche, continuó la discusión del capítulo I de gastos.

El Sr. Fernández Gómez declaró que cediendo á indicaciones, según las cuales no estaba presentada en tiempo oportuno una enmienda suscrita por él pidiendo la supresión de las 1.250 pesetas destinadas á adquirir obras para la Biblioteca, retiraba dicha enmienda é iba á hablar en contra del capítulo. Dijo que esa consignación le parecía inútil, y que así lo demostraba la índole de las publicaciones adquiridas hasta el presente.

El Sr. Cortina hizo constar que la Comisión de Hacienda se había limitado á consignar la cantidad necesaria para satisfacer obligaciones ineludibles.

Fué aprobado el capítulo I.

**Capítulo II.—Servicios generales**

ART. 2.º — BOLETIN OFICIAL.—Para la publicación de listas electorales..... 22.000

ART. 5.º — Calamidades públicas..... 10.000

32.000

Se presentó una enmienda del señor Fernández Gómez pidiendo la supresión de ambas partidas.

El Sr. Fernández Gómez dijo que si ha de ser ley muy pronto el Sufragio universal, será dinero tirado en la calle el que se gaste en listas electorales.

El Sr. Cortina expuso que se estaba tratando un asunto que no podía discutirse, porque la ley obliga á consignar esa partida, y que esta no era para gastos que hayan de hacerse, sino para gastos hechos. Añadió que esta partida no grava á la provincia porque es entrada por salida como gasto reproductivo del Hospicio.

El Sr. España dijo que esta consignación es de carácter preceptivo.

El Sr. Pulido preguntó si no podría reducirse la cifra, toda vez que en el capítulo VI en el Hospicio se consignan 12.000 pesetas para las mismas listas electorales. Pidió se redujera la partida á 10.000 pesetas.

El Sr. Cortina insistió en que era entrada por salida, y que el Regente de la Imprenta del Hospicio justificaba los gastos con los cargaremes correspondientes.

Se aprobó el art. 2.º con el voto en contra del Sr. Portillo y Fernández Gómez.

El Sr. Fernández Gómez combatió el artículo 3.º, diciendo que no se debía consignar la misma cantidad para un semestre que para un año, y que se gastará sin servir para calamidades públicas.

El Sr. García Gordo se extrañó de que siendo Diputado rural combatiera la partida, pues no hace mucho que los pueblos con motivo de la epidemia vinieron pidiendo socorros, y por no haber nada en el capítulo no se les pudo atender, y que si desgraciadamente volviera esa situación aflictiva tampoco se les podría socorrer. Se aprobó el art. 3.º después de desechada la enmienda, en votaciones ordinarias.

**Capítulo III.—Obras obligatorias**

ARTICULO ÚNICO.—Para mano de obra, peones auxiliares y pago del Sobrestante..... 30.000

Se leyó una enmienda del Sr. Moral pidiendo que el artículo quedase redactado en esta forma:

«Para mano de obra y pago de peones auxiliares que presten servicio efectivo en las carreteras 13.000 pesetas.»

El Sr. Cortina manifestó que la Comisión no podía admitir la enmienda.

El Sr. Moral la apoyó diciendo que debía hacer constar ante todo que en la redacción del dictamen ha cometido la Comisión una inexactitud, cual es la de asegurar que la crisis por que todos han de atravesado, ha hecho aumentar la mano de obra en las carreteras, pues ningún gasto extraordinario se ha hecho en este punto como había de comprobar; que declaraba que la Comisión de Fomento, cuya presidencia se honra, no había pedido á la de Hacienda el crédito que esta propone y que es considerablemente excesivo; que extrañándole este exceso de gasto, pidió oficialmente, hace días, al Ingeniero Jefe una lista nominal de los peones auxiliares y nota de las carreteras en que estos se hallan afectos, encontrándose con que existen 95 peones auxiliares, de los que solo prestan servicio efectivo en carreteras 33; que los demás, ó sean 60 de ellos, según indicación de dicho funcionario, son peones auxiliares de revista que no han visto una carretera, que no prestan servicio alguno y que no nocen más camino que el de las escaleras de este Palacio provincial, cuando á fin de mes vienen á cobrar sus haberes; que este abuso que denunció solemnemente, constituye una irregularidad ó más bien un delito, porque resulta una defraudación de ciento y pico de pesetas diarias á los fondos provinciales, y llamaba muy especialmente la atención de la Diputación, del Sr. Gobernador y la de la prensa acerca de este asunto, porque su enmienda tendía, no solamente á que desapareciera el hecho denunciado, sino á que los fondos provinciales sean reintegrados de las cantidades individualmente percibidas por esos mal llamados auxiliares, y que sobre esto era tan decidido su propósito, que si sus manifestaciones no eran oídas y no se atendían como merecen, estaba dispuesto á denunciar el hecho á los Tribunales de justicia con el derecho que le asiste como ciudadano, si no es bastante el que le daba la representación que ostenta.

El Sr. Cortina dijo que las palabras del Sr. Moral no debía recogerlas la Comisión de Hacienda; pues esta, al no tener datos de la de Fomento, recogió los necesarios del Ingeniero para hacer el presupuesto. Dijo también que el Sr. Moral se habrá censurado á sí mismo siendo Presidente de la Comisión de Fomento, al suponer esos abusos. Afirmó que lo dicho por el Sr. Moral era completa y absolutamente falso, y que le retaba á probar esas afirmaciones que envolvían censura hasta para la Ordenación de pagos, puesto que esos auxiliares se pagan por relaciones juradas del Ingeniero Jefe.

Previa la correspondiente pregunta fué tomada en consideración la enmienda, en votación nominal, por 18 votos contra 7, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Arroyo.—Cemborain.—Cunill.—F. Argente.—F. Cabello.—F. Gómez.—Gálvez.—G. Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez.—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Briones.—Cortina.—F. P. de Soto.—García Gordo.—Negro.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).

Abierta discusión sobre el artículo, con la enmienda tomada en consideración, el

Sr. España habló en contra preguntando al Sr. Moral si no veía medio de reducir más todavía la consignación para peones auxiliares.

El Sr. Moral contestó que en el abuso denunciado no tenía culpa alguna la Comisión de Fomento, pues precisamente venía á denunciarlos con el carácter de Presidente de esa Comisión, en el momento en que había tenido conocimiento de él; que los nombramientos de esos peones auxiliares han sido hechos sin auencia de la Diputación y á espaldas de las Comisiones, y sin conocimiento de muchos Sres. Diputados, que, como él, ignoraban que existieran tales auxiliares; que también era irregular el pago de haberes á esos funcionarios, pago que se hace suponiendo jornales y huebras de volquetes, y que sobre estos hechos, que se comprometía á probar, se debía formar expediente.

Después de retirar el Sr. Fernández Gómez otra enmienda suya al mismo capítulo, proponiendo la supresión total de la partida, el Sr. Cortina insistió en que era falso cuanto había dicho el Sr. Moral, y afirmó que éste no podría probar hechos, destituidos de todo fundamento.

El Sr. García Gordo unió su protesta á la del Sr. Cortina, cuyas observaciones hizo suyas.

El Sr. Rodríguez Portillo dijo que procedía poner en conocimiento del Sr. Gobernador las denuncias del Sr. Moral, para que procediese como creyera oportuno.

El Sr. Cortina contestó que el Sr. Gobernador tendría conocimiento de este y de todos los detalles de la sesión.

Fué aprobado el capítulo III con la enmienda del Sr. Moral.

**Capítulo IV.—Cargas**

Art. 3.º—Obligaciones y contratos..... 10.000

Fué aprobado sin discusión.

**Capítulo V.—Instrucción pública**

Art. 1.º—Junta provincial.—Para material de Secretaría..... 1.000

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Gálvez Holguín, en esta forma: «El crédito de 1.000 pesetas que se concede para impresiones y material de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, se aplicará por la Secretaría de la Diputación provincial, en vista de los pedidos que formule el Secretario de la mencionada Junta.»

El Sr. Cortina dijo que la Comisión no aceptaba la enmienda.

El Sr. Gálvez la apoyó diciendo que era necesario unificar el procedimiento para todas las oficinas que directa ó indirectamente dependen de la Diputación.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Rosa, como Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Sr. Cortina dijo que, en vista de las explicaciones del Sr. Gálvez, no tenía inconveniente en admitir la enmienda en el sentido de que se considerase que las 1.000 pesetas para el material de la Junta fuesen ampliación de la cantidad votada para material de la Diputación, y que ahora y en lo sucesivo se justificase, interviniéndose é interviniese como se hace en la Secretaría de la Corporación.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó su conformidad.

Fué aprobado el capítulo con la enmienda del Sr. Gálvez y las aclaraciones hechas por el Sr. Cortina.

**Capítulo VI.—Beneficencia**

Art. 1.º—Atenciones de carácter general.—Para pago de estancias de los dementes en los Manicomios, su traslación á otras provincias y gastos referentes á este servicio..... 85.000  
Para honorarios de un Letrado de la Beneficencia provincial..... 2.000  
Para formalizar reintegros de anticipaciones hechas por la Hacienda pública..... 5.728 02  
Para pago de lo que se adeuda del ejercicio anterior al Manicomio de Ciempozuelos..... 9.085  
Idem al de San Baudilio de Llobregat de años anteriores..... 18.126 23

119.936 27

Se presentó una enmienda del señor Fernández Gómez, pidiendo se redujera á 40.000 pesetas la consignación para dementes y se suprimiera la partida para honorarios de un Letrado.

La Comisión no admitió la enmienda.

El Sr. Fernández Gómez la apoyó, siendo contestado por el Sr. García Gordo.

Fué desechada la enmienda por 18 votos contra 2, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no:*

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Gordo.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).

*Señores que dijeron sí:*

Fernández Gómez.—Pérez Negro.  
Se presentó otra enmienda suscrita por el Sr. España, pidiendo se agregase la partida de 2.000 pesetas al capítulo VI para crear una nueva plaza de Letrado por exigirle así las necesidades del servicio, según oficio del Sr. Decano.

La Comisión no admitió la enmienda.  
El Sr. España la apoyó aclarándola en el sentido de que el sueldo anual del Letrado que propone la Comisión y del otro que se aumenta en la enmienda había de ser de 2.000 pesetas cada uno, consignándose por consecuencia en presupuesto la parte alicuota correspondiente á los meses que restan de ejercicio.

El Sr. García Gordo contestó que se debía dejar este asunto para el presupuesto ordinario próximo.

Fué tomada en consideración la enmienda del Sr. España, con las aclaraciones hechas por éste, por 17 votos contra 4, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Arroyo.—Cemborain.—Cunill.—Fernández Argente.—Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Corral.—Martínez Escobar.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rosa.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—Fernández Gómez.—Negro.—Rodríguez Portillo.  
Abierta discusión del artículo, con la enmienda tomada en consideración, hablaron en contra los Sres. Cortina y Fer-

nández Gómez, siendo contestados por los Sres. España y Pérez de Soto, el cual propuso que se relevase á los Letrados de la Beneficencia de la obligación de asistir á las oficinas provinciales durante las horas reglamentarias.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Presilla.

El Sr. Cortina pidió que para la primera sesión del mes de Abril se le facilitase relación de los trabajos hechos por cada Letrado.

Anunciada votación del art. 1.º con las enmiendas, y tomada en consideración y propuesta por el Sr. Pérez de Soto, fué aprobado por 17 votos contra 5, en forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Arroyo.—Cemborain.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escobar.—Pulido.—Rosa.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—Fernández Gómez.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.

Antes de efectuarse la anterior votación, el Sr. Cortina explicó su voto, diciendo que el aumento de un Letrado no podía atribuirse, en su concepto, más que á un compromiso de compañerismo.

**Art. 2.º—Hospital provincial**

Aumento en Viveres.... 21.000  
Idem en Botica..... 10.000  
Idem en Practicantes, enfermeros y sirvientes.. 825  
Idem en Generales.—Obras 5.000  
Idem en Atúdes..... 4.500  
Idem en Instrumentos quirúrgicos..... 1.000  
Idem entierros de Hermanas..... 500  
Idem gastos diversos.... 2.500  
Compra de una mula.... 1.125

14.625

Resultas por obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores:

D. Santiago Sáinz, gallinas..... 1.599  
D. Vicente Serrano, varios..... 11.226 50  
D. Vicente Agustí, pastas 1.599 88  
D. Félix Fernández, patatas..... 326 97  
D. Enrique López, aceite. 535  
D. Antonio Cano, leche.. 1.445 39  
D. Manuel Matilla, combustible..... 9.894 21  
D. Benito Caro, petróleo.. 225  
D. Esteban Fernández, leña..... 1.537 53  
D. Miguel Brea, carne... 16.304 60  
D. Arturo Fernández, jerez..... 536 55  
D. Onofre Giner, ternera. 153 89  
D. Fermín Ugarte, trajes. 1.033 90  
Doña Petra López, pensión..... 616 25  
D. Manuel Guzmán, drogas..... 41.000 99  
D. Segundo Mayo, cebada..... 328 85  
D. Pantaleón García, jabón..... 400 45  
D. Melchor Vega, vino... 7.779 32  
D. Esteban Ruiz, suministros..... 3.944 90  
D. Mariano Llona, cok... 1.828 12  
Compañía del Gas, consumo..... 19.768 31  
Diputación de Valencia, estancias..... 13.513 68  
Facultad de Medicina, id. 245.271 42

380.871 71

Se leyó una enmienda del Sr. Gálvez Holguín suprimiendo la partida de 375 pesetas consignada para el Jefe de cocina del Hospital provincial, por no haberse acordado aún la creación de esta plaza por la Diputación.

La Comisión no admitió la enmienda; y apoyada por el Sr. Gálvez, al que contestó el Sr. García Gordo, fué tomada en consideración en votación ordinaria.

Se leyó otra enmienda suscrita por el Sr. Pulido, pidiendo se modifique el artículo 2.º del capítulo VI en lo referente al pago de Practicantes, enfermeros y sirvientes, sustituyendo la cantidad de 825 pesetas con la de 4.825, para que con esta pueda la Comisión provincial acudir á las exigencias de la convocatoria de internos acordada.

Admitida esta enmienda por la Comisión, formó parte integrante del proyecto.

Fué aprobada la partida para Hospital provincial con las enmiendas de los señores Gálvez y Pulido.

**Hospital de Bellas Artes**

(Sucursal del Hospital provincial)

Viveres..... 48.000  
Botica..... 7.000  
Vestuario..... 1.000  
Sirvientes..... 17.665  
Facultativos..... 2.000  
Empleados..... 5.847  
Culto..... 200  
Generales..... 12.000

93.712

Se leyó una enmienda suscrita por los Sres. Pulido, Gálvez y Cunill, proponiendo que se acepte el total de 93.712 pesetas destinado á este capítulo pero sin admitir la distribución consignada, la cual quedará sometida á las disposiciones de la Comisión provincial, bajo la condición de que en lo que al personal del Hospital provincial de Bellas Artes se refiere, seguirán cobrando por sus respectivos establecimientos y los sueldos reglamentarios los que estuviesen asignados á las plantillas de ellos, y seguirán con el carácter de provisionales y cobrando los sueldos que hoy perciben los que no se encuentren en las anteriores condiciones.

La Comisión no aceptó la enmienda; y apoyada por el Sr. Pulido, al que contestó el Sr. Cortina, fué tomada en consideración, por 18 votos contra 4, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Arroyo.—Cemborain.—Cunill.—F. Argente.—F. Cabello.—F. Gómez.—Gálvez.—García Marchante.—M. Berganza.—M. Corral.—M. Escobar.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—García Gordo.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).

El Sr. España preguntó si era ó no dependencia del Hospital provincial el provisional de Bellas Artes.

El Sr. Pulido contestó en sentido afirmativo.

El Sr. España dijo que debía entenderse que al cerrarse el Hospital provincial provisional, los empleados de planta volverán á los establecimientos de que proceden, y los interinos serán despedidos, debiendo entonces concederse una gratificación á los primeros por los servicios especiales prestados.

Fué aprobada la partida para Hospital de Bellas Artes, con la enmienda y con

las aclaraciones del Sr. España, por 13 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Gálvez.—García Marchante.—M. Berganza.—M. Corral.—M. Escolar.—Moral.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Yáñez.—Rosa (Presidente).

Señores que dijeron no:

Cortina.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—Pérez Negro.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).

Después de apoyarla, retiró el señor Fernández Gómez una enmienda proponiendo la supresión total de la partida para empleados del Hospital de Bellas Artes.

Hospital de San Juan de Dios

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Viveres (9.000), Botica (5.997 49), Cargas (500), Generales (10.716), Obligaciones pendientes de pago, D. Manuel Marco (926), D. Marceliano Sánchez (811 75), Hijos de A. de Juan (750), D. Joaquín Ferrerueta (485 50), Hijos de Basabe (703 23), D. Luis Loubinoux (1.523 83), D. Manuel Matilla (1.565 82), Total: 32.982 66.

Fué aprobada sin discusión la partida para Hospital de San Juan de Dios, haciendo constar el Sr. Rodríguez Portillo su voto en contra de la partida, bajo el epigrafe «Generales.»

Hospicio

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Educación (3.076), Reproductivos (12.200), Cargas (3.011 07), Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, D. Vicente Serrano (8.307 23), D. Vicente Agustí (566 35), D. Vicente Torres (279), D. Enrique López (927 69), D. Mariano García (225 87), D. Manuel Matilla (2.514 63), D. Esteban Fernández (1.831 86), D. Benito Caro (8.263 80), D. Pablo Fernández (1.375), D. Florentino Alvarez (28.004 46), D. Félix Fernández (1.992 87), D. Luis Loubinoux (1.725 12), D. Francisco Martín (1.300), Herederos de Mata (1.207 29), D. Roberto Vicent (1.628 60), D. José Andión (11.000), D. Nicolás García (224 01), Total: 89.660 87.

Se presentó una enmienda del señor Gálvez Holguín pidiendo que el nombramiento de Inspector de la Escuela preparatoria y clases especiales del Hospicio lo haga la Diputación, teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias que rigen sobre el particular, desestimándose la propuesta hecha por la Comisión de Hacienda.

Admitida por la Comisión, formó parte integrante del dictamen.

Después de apoyarla, retiró el señor Fernández Gómez una enmienda proponiendo la supresión de todo aumento en la partida de educación del Hospicio.

Se leyó una enmienda del Sr. Pulido, pidiendo la supresión de las 12.200 pesetas que aparecen con el carácter de gastos reproductivos, considerando que su destino aparece atendido con el art. 2.º del cap. II.

La Comisión admitió la enmienda, que formó parte del proyecto.

Se leyó una enmienda del Sr. Gálvez Holguín, proponiendo que se aumente en el presupuesto del Hospicio la cantidad necesaria para una plaza de Hermana de la Caridad, cuyo aumento ha solicitado la Señora Superiora de aquél Establecimiento.

Después de algunas observaciones de los Sres. Pulido y Cortina, fué tomada en consideración la enmienda en votación ordinaria.

Fué aprobada la partida para Hospicio con las enmiendas tomadas en consideración y admitidas.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Viveres (13.000), Vestuario (4.000), Sirvientes (1.200), Cargas (20.000), Culto (2.000), Generales—Obras (9.150), Resultados—D. Antonio López (4.280 26), D. Vicente Serrano (1.658 30), Sres. Montalbán y Coll (1.249 90), Total: 56.578 46.

Se leyó una enmienda del Sr. España, pidiendo se rebaje á 1.000 pesetas las 2.000 destinadas á la construcción de dos confesionarios y una mesa de altar.

La Comisión no admitió la enmienda; y apoyada por el Sr. España, al que contestó el Sr. Cortina, fué tomada en consideración en votación ordinaria.

Fué aprobada la partida para Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con la enmienda tomada en consideración, y haciendo constar su voto en contra de la partida para culto el Sr. Fernández Gómez.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Rosa.

Inclusa

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Viveres (4.000), Resultados—Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, D. Pedro Rodríguez (2.667 82), D. Enrique López (328 17), D. Vicente Serrano (2.805 43), D. Mariano García (455 32), Sr. Pérez Paradinas (485), Compañía del gas (1.352 51), Atrasos de nodrizas (131.276 43), Total: 159.370 68.

Se presentó una enmienda del señor Martín Corral, pidiendo se conceda las 1.000 pesetas mensuales propuestas por la Comisión de Beneficencia, para atender al pago de las nodrizas externas de la Inclusa, partida que ha sido eliminada del presupuesto por la Comisión de Hacienda.

La Comisión no admitió la enmienda; y apoyada por el Sr. Corral, al que con-

testó el Sr. Cortina, fué tomada en consideración, por 15 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Yáñez.—Rosa (Presidente).

Señores que dijeron no:

Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—Pérez Negro.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).

Se dió cuenta de un oficio del Juzgado de primera instancia del Oeste, interesando el pago de 3.203'27 pesetas, importe de las costas devengadas en los autos que siguió esta Diputación contra D. Pablo de Andrés; y en su vista se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, incluir dicha cantidad, bajo el epigrafe Cargas, en el presupuesto adicional de la Inclusa.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Felipe Espino Iglesias, pidiendo ser nombrado Inspector de las enseñanzas de música en los Establecimientos de Beneficencia, y de un dictamen de la Comisión de Hacienda dejando al arbitrio de la Diputación resolver el asunto.

El Sr. Pérez de Soto habló en pró de la concesión, y propuso que se consignase en el presupuesto de la Inclusa 750 pesetas para abonar el sueldo correspondiente á los meses que restan de ejercicio.

El Sr. Fernández Gómez se opuso á la concesión por motivos de economía.

En votación nominal fué denegada la solicitud por 17 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Arroyo.—Cemborain.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Pérez de Soto.—García Aramburo (Secretario).

Se aprobó la partida para Inclusa, con las enmiendas expresadas.

Capítulo VIII.—Imprevistos

Para los gastos que pueden ocurrir... 5.000. Fué aprobada sin discusión.

Capítulo X.—Carreteras

Se dió cuenta de la siguiente enmienda: «Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la Diputación provincial la siguiente enmienda al cap. X del presupuesto de gastos: Que se sirva desestimar la consignación que se establece en el mismo para pago de la subvención al ferrocarril de Arganda con un ramal á Orusco, por no tener cabida esta atención en el servicio de carreteras, distinto en absoluto del que haya de crearse para subvencionar ferrocarriles. Asimismo procede acordar que no debe pagarse dicha subvención con cargo á capítulo alguno por resultar nulo el acuerdo de 7 de Diciembre de 1889, en que se acordó el abono de la referida subvención por certificación de obra hecha y material acopiado, puesto que no resulta ultimada la concesión por el Estado al recurrente.»

Palacio de la Diputación provincial 24 de Febrero de 1890.—Eduardo Yáñez.—Manuel Arroyo.—Félix Martín.

El Sr. Cortina dijo que la Comisión no podía admitir la enmienda.

El Sr. Yáñez, defendiendo su enmienda, consignó que lo que figura en el presupuesto es para carreteras y que el ferrocarril de Arganda no es una carretera, por lo cual no debe subvencionarse, y añadió que se debía acordar no se pagase tampoco de otro capítulo por no ser concesionario el Sr. Morillo á quien se había concedido la subvención.

El Sr. Cortina dijo que la sesión era extraordinaria y solo para tratar del presupuesto.

El Sr. Yáñez insistió en que no había concesionario y dijo que estaba dispuesto á probarlo.

El Sr. Cortina pidió que constasen estas palabras.

El Sr. García Gordo dijo: Dice la ley Provincial que todos los acuerdos son revocables por otros acuerdos de la Diputación provincial; pero lo que no se puede hacer por medio de una enmienda en los presupuestos es reformar un acuerdo. Además, discutiendo el presupuesto adicional, no se puede discutir más que las cantidades que han de ser ampliadas. Por tanto; no se debe discutir más que la primera parte de la enmienda.

El Sr. Yáñez: Yo trato de demostrar que esa cantidad no se puede abonar por no existir el concesionario.

El Sr. Cortina: La Comisión no puede aceptar esa enmienda que no es enmienda. La Comisión se encuentra con una petición de la de Fomento, y por eso se incluye la partida necesaria.

El Sr. Soto: Voy á votar que no, porque entiendo que es una atrocidad, en derecho, venir á reclamar contra un acuerdo firme de la Diputación.

El Sr. Aramburo se adhirió á la anterior manifestación.

En votación nominal fué tomada en consideración la enmienda, por 17 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).

El Sr. García Gordo dijo: Siento que la Diputación haya cometido, como ha dicho el Sr. Pérez de Soto, una verdadera atrocidad jurídica. Resulta, Sres. Diputados, que la Diputación tomó un acuerdo. Resulta que, conforme á lo prescrito en la ley, la Comisión de Hacienda marca el capítulo dentro del cual se ha de pagar la subvención. Y vemos que la Diputación de soslayo, por medio de una enmienda, no admite el pago de esa subvención y que se revoca aquél acuerdo. Y yo pregunto: ¿Sabe el Sr. Yáñez que requisitos son indispensables para anular un acuerdo de la Diputación? Si lo supiera no nos hubiera propuesto esta atrocidad. La Corporación lo que tiene que ver es si las obras están ejecutadas; lo que tiene que ver es si las certificaciones están legalmente justificadas. La Diputación

no necesita ver si se ha hecho el depósito. Hay además otra consideración. Yo tenía entendido, que sobre todas las peticiones que pueden dominar, que sobre todas las diferencias que temporalmente nos separen, había una obligación de compañerismo para no lastimar los intereses de un distrito. Resulta que ese distrito está deseando medios de comunicación para que sus productos tengan salida, y el Sr. Yáñez se opone.

El Sr. Yáñez: Yo no sé si será atrocidad; pero á mi me parece que acaso sea mayor la de haber votado la subvención.

El Sr. Gordo: Ese acto de S. S. puede revestir hasta el carácter de injuria y calumnia, negando que haya concesionario y diciendo que fué mayor atrocidad votar la subvención.

El Sr. Cortina hizo constar una solemne protesta para el caso en que la enmienda tomada en consideración fuese aprobada, y pidió que si esto sucedía, se le expidiese desde luego copia certificada del acuerdo.

En votación nominal fué aprobada la enmienda del Sr. Yáñez, por 17 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—F. Argente.—F. Cabello.—F. Gómez.—Gálvez.—García Marchante.—M. Berganza.—M. Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—R. Portillo.—Rosa.—Yáñez.—Sr. Presidente (La Presilla).

Señores que dijeron no:

Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—Sevillano.—García Aramburo (Secretario).

Capítulo XI.—Obras diversas

Subvenciones para compensar en obras de Escuelas:	
Pinto .....	5.157
Chapinería .....	2.500
Camarma de Esteruelas..	7.534 09
	15.191 09

Se presentó una enmienda del Sr. Fernández Gómez, pidiendo la supresión de la partida de 7.534'09 pesetas para compensar en obras de Escuelas á Camarma de Esteruelas.

La Comisión no aceptó la enmienda; y después de apoyarla el Sr. Fernández Gómez, al que hicieron observaciones los Sres. Cortina, García Gordo, Sevillano, Pérez de Soto y Aramburo, fué retirada la enmienda por su autor.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Rosa.

Fué aprobado el cap. XI en votación ordinaria.

Capítulo XII.—Otros gastos

Subvención para la publicación de 10 tomos de la obra <i>Madrid y su provincia</i> .....	5.000
Para el servicio de Estadística provincial....	10.000
	15.000

Se presentó una enmienda del señor Fernández Gómez pidiendo la supresión de este capítulo.

Después de apoyarla fué retirada por su autor.

Abierta discusión sobre el capítulo, el Sr. España hizo algunas observaciones, á las que contestaron los Sres. Cortina y Pérez de Soto, siendo aprobado el capítulo por 17 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—F. Argente.—F. Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gálvez.—García Gordo.—García Marchante.—M. Berganza.—M. Corral.—Martínez Escolar.—Pérez Negro.—Pulido.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Rosa (Presidente).

Señores que dijeron no:

Fernández Gómez.—Moral.—Sevillano.

Se dió cuenta de una solicitud de la Superiora de un convento de monjas de Pinto, pidiendo se acordase un socorro en favor de aquél Asilo, y se acordó denegar la solicitud por no ser su concesión propia del presupuesto adicional.

Capítulo XIII.—Resultas por adición de ejercicios cerrados

Obligaciones que han quedado sin satisfacer por este concepto:

A la Compañía del gas por suministro del Palacio provincial.....	904 65
D. Valentín Rozalén, útiles de escritorio.....	1.269 49
D. José Suárez, por mobiliario .....	487
D. Alberto Ranz, uniformes.....	3.620 50
Al Hospicio, por impresiones.....	163 24
Ayuntamiento de El Molar, subvención.....	500
Al de Cenicientos, ídem.....	250

A diversas personas perjudicadas por la tempestad de 6 de Junio de 1889, según reparto hecho por el Excmo. señor Gobernador.....

D. Juan González, rodillo y cilindros.....

D. Antonio Corral, acopios.....

D. Vicente Serrano, intereses.....

D. Benito Caro, ídem.....

D. Melchor Vega, ídem.....

D. Manuel Guzmán, ídem.....

D. Antonio Díaz, ídem.....

D. Daniel Doce, costas.....

D. Angel Calvo, ídem.....

A varios Maestros y Maestras, por aumento gradual que no se han presentado á cobrar.....

Ayuntamiento de Chinchón, gastos de la cárcel correccional en el segundo semestre de 1888-89.....

Ídem por obras hechas en la cárcel.....

D. Santos García, obras de carreteras.....

D. Julio Rubau, ídem.....

D. José María Paredes, intereses.....

D. Valentín Catalán ídem.....

D. Andrés Homs, ídem.....

D. Toribio González, obras.....

D. Antonio Delgado, ídem.....

D. Miguel Brea, ídem.....

D. Andrés Homs, ídem.....

D. José María Paredes, ídem.....

D. Antonio Marsá, ídem.....

D. Valentin Catalán, ídem.....

D. Nicanor González, bagajes.....

D. Antonio Antón, combustible.....

Ultimos plazos del puente sobre el Guadarrama.....

Gastos de la Biblioteca de hiezo del Palacio provincial.....

Tres por 100 de aprovechamientos forestales.....

156.797 78

Sin discusión y en votación ordinaria fué aprobado el cap. XIII.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. La Presilla.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó que

al aumento de gastos que ocurran en algunos artículos se atiende con las economías que resulten en otros, dentro del mismo capítulo del presupuesto, con la advertencia propuesta por el Sr. España de que deberá darse cuenta en cada caso á la Diputación.

Anunciada la votación definitiva de los presupuestos adicionales de ingresos y gastos, el Sr. Cortina dijo que votaría en contra para salvar su responsabilidad en el acuerdo referente á la subvención del ferrocarril de Arganda.

El Sr. García Gordo se adhirió á esta manifestación.

El Sr. Pérez de Soto dijo que aun cuando entendía que el acuerdo recaído en el asunto del ferrocarril de Arganda era una trasgresión legal, creía salvada su responsabilidad por haber votado en con-

tra, y lo haría en pró en la votación definitiva.

El Sr. Aramburo hizo suyas las palabras del Sr. Pérez de Soto.

Verificada la votación definitiva, ofreció el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arroyo.—Cemborain.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gálvez Holguín.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Moral.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez.—García Aramburo.—(Secretario).—Presilla (Presidente).—Total, 19.

Señores que dijeron no:

Cortina.—García Gordo.—Sevillano.—Total, 3.

Seguidamente, y siendo las dos y cuarto de la madrugada se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que quedaba terminada la presente reunión extraordinaria.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACION de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 remitidas á la Dirección general de la Deuda pública para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por los trimestres y conceptos siguientes:

Trimestres	Conceptos	Ayuntamientos	Apoderados	Ptas. Cént.
1.º Enero 1888 á 1.º Octubre 1888.	Propios.....	Ajalvir.....	D. José Fernández Lorencini	795 08
Ídem.....	Ídem.....	Cobeña.....	D. Mariano Ariño.....	5 24
Ídem.....	Ídem.....	Belmonte de Tajo.....	El mismo.....	20 60
Ídem.....	Ídem.....	Fuencarral.....	D. Pedro Morales.....	1.726 84
Ídem.....	Instrucción pública.....	Valdetorres.....	D. José Fernández Lorencini	4 44
Ídem.....	Ídem.....	Vallecas.....	El mismo.....	44 04
1.º Julio y 1.º Octubre 1888.	Propios.....	Torreledones.....	D. Mariano Ariño.....	630 48
1.º Octubre 1888.	Ídem.....	San Martín de Valdeiglesias.....	D. Félix Martínez.....	83 19
Ídem.....	Ídem.....	Cenicientos.....	D. José Fernández Lorencini	5 65
1.º Abril 1890.	Ídem.....	Navalafuente.....	D. José Fernández Yuste.....	265 66
Ídem.....	Ídem.....	Rozas de Puerto Real.....	El mismo.....	84 38
Ídem.....	Ídem.....	Torrejón de Velasco.....	D. Francisco Molins.....	540 72
Ídem.....	Ídem.....	Getafe.....	D. Juan Benavente.....	370 04
Ídem.....	Ídem.....	Becerril de la Sierra.....	D. Sebastián Martín.....	202 06
Ídem.....	Ídem.....	Valdemorillo.....	D. Lucas Saldaña.....	1.265 80
Ídem.....	Ídem.....	Santorcaz.....	D. Donato Anchuelo.....	101 71
Ídem.....	Beneficencia.....	Torrejón de Velasco.....	D. Francisco Molins.....	173 87
Ídem.....	Ídem.....	Getafe.....	D. Juan Benavente.....	116 40
Ídem.....	Instrucción pública.....	Vallecas.....	D. José Fernández Lorencini	11 01
TOTAL.....				6.447 26

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones expresadas.

Madrid 11 de Abril de 1890.—El Interventor de Hacienda, Andrés de Gamboa.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Avisados por el BOLETÍN OFICIAL de 14 de Marzo último los Ayuntamientos de la provincia no cabezas de partido, para que formen y remitan á las Administraciones Subalternas del suyo respectivo el padrón de cédulas personales, copia del mismo y lista cobratoria correspondiente al ejercicio de 1890-91; esta Administración recomienda nuevamente y con todo interés á los Sres. Alcaldes servicio

tan importante; en inteligencia de que obligada la Administración al exacto cumplimiento de lo que previene el art. 32 de la instrucción vigente, procederá con la mayor energía contra aquellos Ayuntamientos que olviden ó desatendan los deberes que les imponen los artículos 26 y 30 de dicha instrucción.

Madrid 16 de Abril de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Baselga.

**Partido de Chinchón**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1889-90

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los Recaudadores que han de verificarla.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Aranjuez.....	12, 13, 14 y 15 de Mayo.
	Arganda.....	12, 13, 14 y 15 de id.
	Belmonte de Tajo.....	14 y 15 de id.
	Brea.....	4, 5 y 6 de id.
	Carabaña.....	1.º, 2 y 3 de id.
	Chinchón.....	3, 4, 5 y 6 de id.
D. Manuel Villechenoux.	Colmenar de Oreja.....	5, 6, 7, 8 y 9 de id.
D. Quintín Sánchez.....	Estremera.....	7, 8 y 9 de id.
D. Marcelino Maroto.....	Fuentidueña de Tajo.....	1.º, 2 y 3 de id.
D. Benigno Martínez.....	Morata.....	6, 7, 8 y 9 de id.
D. Manuel Maroto.....	Perales de Tajuña.....	9, 10 y 11 de id.
	Tielmes.....	4 y 5 de id.
	Valdaracete.....	1.º, 2 y 3 de id.
	Valdelaguna.....	1.º y 2 de id.
	Villamanrique.....	12 y 13 de id.
	Villarojo.....	4, 5, 6 y 7 de id.
	Villaconejos.....	1.º y 2 de id.

Madrid 17 de Abril de 1890.—El Recaudador, Vicente Brull.

**Partido de Getafe**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1889-90

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los Recaudadores que han de verificarla.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Alcorcón.....	1.º y 2 de Mayo.
	Batres.....	1.º y 2 de id.
	Carabanchel Alto.....	5, 6 y 7 de id.
	Carabanchel Bajo.....	5, 6 y 7 de id.
	Casarrubuelos.....	13 y 14 de id.
	Ciempozuelos.....	1.º, 2 y 3 de id.
	Cubas.....	15 y 16 de id.
	Fuencabada.....	8, 9 y 10 de id.
	Getafe.....	8, 9, 10 y 11 de id.
	Griñón.....	17, 18 y 19 de id.
	Humanes.....	5 y 6 de id.
	Leganés.....	1.º, 2, 3 y 4 de id.
	Moraleja.....	3 y 4 de id.
	Móstoles.....	3, 4 y 5 de id.
	Parla.....	7, 8 y 9 de id.
	Pinto.....	19, 20 y 21 de id.
	San Martín de la Vega.....	16 y 17 de id.
	Serranillos.....	1.º y 2 de id.
	Titulcia.....	13 y 14 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	11 y 12 de id.
	Torrejón de Velasco.....	7, 8 y 9 de id.
	Valdemoro.....	5, 6 y 7 de id.
	Villaverde.....	10 y 11 de id.

Madrid 17 de Abril de 1890.—El Recaudador, Vicente Brull.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**NORTE**

En virtud de providencia del Sr. Don José Rodríguez Zapata, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictada con fecha 11 del corriente, en autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España contra Doña María Manuela Martín López, vecina de Incauillos, provincia de Toledo, representada por su esposo D. Jesús Téllez de Cepeda y Palomeque, sobre secuestro de una finca, se saca á la venta en pública subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Illescas,

por el precio de 23.750 pesetas, el siguiente inmueble:

Una finca destinada á huerta y prado, que se denomina Vega de los Alamos, compuesta de dos suertes, llamadas: una la Vega de los Alamos, y la otra Postura de los Alamos en término de Incauillos, al sitio del río Guadarrama; es de cabida de unos 14.349 estadales, más bien más, equivalentes á 13 hectáreas, 50 áreas, 24 centiáreas: linda por Norte con tierra del Mariscal de Castilla, que lleva y corre á cargo de D. Jesús Téllez de Cepeda; por Saliente con tierra también del Mariscal de Castilla, que lleva y corre á cargo de Raimundo Vallejo, Manuel Martín López y otros vecinos de Incauillos; por Mediodía con suerte de tierra llamada Alamedita, que está concertado adquirirla Doña María Manuela Martín López, de los herederos de D. Manuel López, y por Poniente

con ejidos que fueron del común, y en la actualidad pertenecen á Estanislao Serrano, próximos al río Guadarrama.

**Condiciones**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se remata la finca.

La subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por no haber sido presentados por la deudora, debiendo los licitadores conformarse en su día con los que se le entreguen.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa el Juzgado el 10 por 100 del precio del remate.

Para el caso de que en este Juzgado del Norte y en el de Illescas se hagan posturas superiores á las dos terceras partes de aquél precio é iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el pago habrá de hacerse al contado y en efectivo á los ocho días de aprobado el remate, que tendrá efecto en la sala de audiencia de este Juzgado y en el de Illescas el día 19 de Mayo próximo venidero, á las doce de la mañana.

Madrid 14 de Abril de 1890.—V.º B.º —El Sr. Juez, R. Zapata.—El actuario, ante mí, Venancio Pérez.—Es copia.—Pérez. 60

**ESTE**

En virtud de providencia dictada en 17 del actual por el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia de la circunscripción del Este de esta Corte, en el juicio declarativo de menor cuantía que sigue en su propia representación D. Celso García Monje con Doña Consuelo, D. Sixto, Doña Isabel y D. Bienvenido Pérez y Rojas, estos tres últimos menores de edad, de quienes es tutor D. Manuel Pérez y Rodríguez, declarados en rebeldía los demandados sobre pago de 1.748 pesetas de principal, se saca á pública subasta una casa, sita en Villaluenga de la Sagra, y su calle del Prado, antes del Arroyo, señalada con el número 13, partido judicial de Illescas, en la provincia de Toledo, que forma una superficie de 836 metros: que linda por la derecha con otra de D. Manuel Palomeque; por la izquierda con la del Sr. Cura Párroco; por la espalda, con la calle del Andrajo, y por su frente con la calle de su localidad, tasada en la cantidad de 5.464 pesetas, por las que sale á subasta; la cual se celebrará el día 26 del mes de Mayo de este año, á la una de su tarde, en los estrados de este Juzgado y en los del referido de Illescas; haciéndose constar que los títulos de propiedad de indicada finca urbana están expuestos desde este día de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, sita en el piso segundo de la casa número 23 de la calle del Carmen, de esta capital, y con los que han de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros; así como que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, devolviéndose las consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Madrid 18 de Abril de 1890.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Ernesto Gisbert.—Ante mí, Lorenzo Sancho. 61

**OESTE**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Remigio Manzano Morales, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sala 1.ª auto con fecha 8 del actual, señalando el día 25 de Abril próximo para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Eleuterio García, como lo verifico á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Marzo de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.—Andrés Peláez Vera.

**OESTE**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Remigio Manzano Morales, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sala 1.ª auto con fecha 8 de Abril próximo, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José Chacal, como lo verifico, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Marzo de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.—Andrés Peláez Vera.

**OESTE**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Remigio Manzano Morales, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sala primera auto con fecha 8 del actual, señalando el día 25 de Abril próximo para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Vicente García Castro, como lo verifico, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Marzo de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.

**OESTE**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Remigio Manzano Morales, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sala 1.ª auto con fecha 8 del actual, señalando el día 25 de Abril próximo para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José Morolleu, como lo verifico, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1890.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.—Andrés Peláez Vera.